

ALCANCE Nº 123 A LA GACETA Nº 113

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 17 de junio del 2022

43 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res.000476.—San José, del día diecisiete del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-438 del 28 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-001681-000, cuya naturaleza es terreno para vivienda, agricultura y calles públicas, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 270,944,84 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 445 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2319406-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-25.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-001681-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2319406-2021.
- c) Propiedad: Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-042143.

Área: 445.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-001681-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 445.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2319406-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3 IC Siquirres”**.
- 2.- ●ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022648933).

Res.000525.—San José, del día veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-688 del 11 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-155491-000, cuya naturaleza es terreno para vivienda situado en B-Line, situado en el distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 1.345,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.345.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-1824584-2015; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-64.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-155491-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-1824584-2015.
- c) Propiedad: Yijun Feng, cédula de residencia: 115600425022 .

Área: 1.345.00.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE S

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-155491-000, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 1.345,00 metros cuadrados. cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-1824584-2015, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022650029).

Res.000526.—San José, del día veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”. en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1281 del 11 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-156083-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 399,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 24 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2275687-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-87.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-156083-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2275687-2021.
- c) Propiedad: Marilyn Gutiérrez Morales, cédula de identidad: 7-193-301.

Área: 24.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-156083-000, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 24,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2275687-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 4”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022650039).

Res.000527.—San José, del día veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-684 del 11 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° 83815-001-002, situado en el distrito 1 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón con medida de finca total 8.049,08 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 730 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-21 77529-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-86**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 83815-001-002.
- b) Ubicación: distrito 1 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos de expropiación se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2177529-2020.
- c) Propietarios: Mario Alberto Coto Arias, cedula de identidad N° 7-0040-0333 y Sara Elizabeth Alpízar Brenes, cedula de identidad N° 7-0047-0214.

d) Área: 730 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 83815-001-002, situado en el distrito 1 Matina. cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos propietarios Mario Alberto Coto Arias, cedula de identidad N° 7-0040-0333 y Sara Elizabeth Alpízar Brenes, cedula de identidad N° 7-0047-0214, un área de 730 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2177529-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.

2.-Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022650040).

Res.000528.—San José, del día veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección RetornoU6”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-711 del 13 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° 110149-001-002-003-004, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón con medida de finca total 41.718,50 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 171 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2309030-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección RetornoU6”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-83**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 110149-001-002-003-004.
- b) Ubicación: distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos de expropiación se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2309030-2021.
- c) Propietarios: Pamela de los Ángeles Alfaro Ledezma, cedula de identidad N° 1-1106-0612, Tania Yaseri Alfaro Ledezma, cedula de identidad N° 1-984-0200 y William Alfaro Navarrete, cedula de identidad N° 5-0132-0376.

d) Área: 171 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección RetornoU6”**.,según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matricula N° 110149-001-002-003-004, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos propietarios son Pamela de los Ángeles Alfaro Ledezma, cedula de identidad N° 1-1106-0612, Tania Yaseri Alfaro Ledezma, cedula de identidad N° 1-984-0200 y William Alfaro Navarrete, cedula de identidad N° 5-0132-0376, un área de 171 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2263410-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Sección RetornoU6”**.

2.-Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022650041).

Res.000529.—San José, del día veinticinco del mes de mayo de dos mil veintidós Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1326 del 13 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-13096-000**, cuya naturaleza es lote 13 para la agricultura, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 9.606.29 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **1457 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2294369-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-95**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-13096-000**

b) Situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2294369-2021.

c) Propiedad de: **María de los Ángeles Millington Nelson**, cédula número 1-0395-1448, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **7-13096-000**, distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **María de los Ángeles Millington Nelson**, cédula número 1-0395-1448, con un área de 1457 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2294369-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022650042).

Res.000475.—San José, del día dieciséis del mes de mayo del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor de la señora **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, por concepto de indemnización por **traslado de inquilinato**, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado Expropió a **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, para el proyecto de obra pública denominado: “**San José – San Ramón**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante Resolución Administrativa N°000384 del 26 de abril del 2021, publicada en el Alcance N°107, Gaceta N°102 del 28 de mayo del 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir de un bien inmueble inscrito en el Registro inmobiliario de la provincia de Alajuela, matrícula N°**2-171060-000**, y propiedad de **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, un área de terreno equivalente a **289.44 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-286493-1977**, situado en el distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela de la provincia de **Alajuela**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto de obra pública denominado “**San José – San Ramón**”.

2.- Que el inmueble antes indicado, era arrendado por **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29 497**.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N°**2022-004 del 02 de marzo del 2022**, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica que el monto a reconocer en favor de **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, es de **₡163 850,00 colones**, (ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta colones exactos) por concepto de indemnización por inquilinato, por cuanto esta arrendaba el inmueble descrito en el resultando primero y que el Estado expropió a **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, para el proyecto de obra pública denominado “**San José – San Ramón**”.

4.- Que, mediante oficio sin número visible a folio **30**, la señora **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, aceptó el Avalúo Administrativo N°**2022-004 del 02 de marzo del 2022**, señalado en el resultando anterior.

5.- Que, en razón a los hechos anteriores conocen estos Despachos lo mencionado y.

CONSIDERANDO

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la señora **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra de la bien inmueble propiedad de **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, necesario para el proyecto de obra pública denominado: “**San José – San Ramón**”.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en la Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017 y en su artículo 7) lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 7. – Terceros interesados. Durante el trámite de las diligencias de expropiación se oír a todos los que justifiquen tener, sobre el bien por expropiar, intereses que puedan sufrir perjuicio”.

Por su parte, el artículo 77 y 113 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos señalan:

“Artículo 77. – Expropiación del Bien. Si el traspaso de dominio resulta de una expropiación por causa de utilidad pública, el contrato se extinguirá, pero antes el arrendador y el arrendatario deberán ser indemnizados por el expropiador, conforme a la ley”.

“Artículo 113. – Causas de extinción del arrendamiento. El contrato de Arrendamiento se extingue por las siguientes causas:

...f) Expropiación, según el artículo 77 de esta ley”.

Este despacho Ministerial, y en este caso en particular indica que, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica y del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y, en consecuencia, se resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente resolución de previo a la indemnización.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N°**2022-004 del 02 de marzo del 2022**, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, procede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se procede a reconocer a la señora **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, la suma de **€163 850,00 colones**, (ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de casa por su condición de inquilina, del bien que arrendaba y que el Estado expropió, a **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, para el proyecto de obra pública denominado: “**San José – San Ramón**”.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVEN:

1.- Reconocer a favor de la señora **Mitzi Guzmán Cordero**, cédula de identidad N°**1-0930-0326**, la suma de **¢163 850,00 colones**, (ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N°**2022-004 del 02 de marzo del 2022**, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de casa por su condición de inquilina, del inmueble que arrendaba y que el Estado expropió, a **Manuel Antonio Oviedo Carballo**, cédula de identidad N°**2-0285-1281**, para el proyecto de obra pública denominado: **“San José – San Ramón”**.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO CHAVES ROBLES.—EL Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—(IN2022653426).

San José, a las once horas del día tres del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-663 del 18 de marzo de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 12117-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 20.569,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 5.035,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2279749-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-40**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 12117-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2279749-2021.
- c) Propiedad de: Inversiones Jengibre A y M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-555449.

Área: 5.035,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 12117-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Inversiones Jengibre A y M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-555449, un área de 5.035,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2279749-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653946).

San José, a las siete horas treinta minutos del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**.

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-537 del 25 de abril de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 10 1653-001-002, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 130.532,22 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 706,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2305474-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional**

N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-7**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 101653-001-002.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2305474-2021.
- c) Propiedad de: Adriana del Carmen Villalobos Salas, cédula de identidad N° 3-0369-0965.

Área: 706,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 101653-001-002, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Adriana del Carmen Villalobos Salas, cédula de identidad N° 3-0369-0965, un área de 706,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2305474-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653948).

San José, a las ocho horas del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-540 del 25 de abril de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 95823-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 3.676,47 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 117,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2303148-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-10**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 95823-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2303148-2021.
- c) Propiedad de: Dominique Andre Barnes Stewart, cédula de identidad N° 1-1570-0230.

Área: 117,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 95823-000, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Dominique Andre Barnes Stewart, cédula de identidad N° 1-1570-0230, un área de 117,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2303148-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653949).

San José, a las diez horas del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Retorno U 13”**.

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1407 del 23 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley

N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble sin inscribir, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón sin medida total por no estar inscrita ni tener referencia de finca madre.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 424 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2261643-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Retorno U 13”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-67**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2261643-2021.
- c) Poseedora: Ana Lupita Bryan Skinner, cedula de identidad N° 7-0056-0874.
- d) Área: 424 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Retorno U 13”** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyo poseedor es la señora Ana Lupita Bryan Skinner, cedula de identidad N° 7-0056-0874., un área de 424,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2261643-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 3. Retorno U 13”**.

2.- Que en caso de que el poseedor regule la situación del bien inmueble sin inscribir, se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653951).

San José, a las diez horas treinta minutos del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 5”**.

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1411 del 23 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° 89500-000, situado en el distrito 3 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón con una medida de 5.475,55 metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 292 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2297408-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 5”**.

3.-Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-80**.

4.-Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 89500-000.
- b) Ubicación: distrito 3 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2297408-2021.
- c) Propietaria: María Lucrecia Alfaro Murillo, cedula de identidad N° 2-373-0081.

- d) Área: 292 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 5”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° 89500-000, situado en el distrito 3 Río Blanco, cantón 1 Limón, de la provincia de Limón, cuya propietaria es María Lucrecia Alfaro Murillo, cedula de identidad N° 2-373-0081, un área de 292 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2297408-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 5”**.

2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653953).

San José, a las doce horas del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4 Retorno U8”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1278 del 11 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, con relación al inmueble folio real 33980-001-002-003, cuya naturaleza es para agricultura N° 270-112, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 38.936,85 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.985,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2295143-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4 Retorno U8”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-77**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 33980-001-002-003.

- b) Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2295143-2021.
- c) Propiedad de: Owen Ramiro Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0056-0594, Gerardo Fernando Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0053-0956 y Dexter Roberto Barker Pussey, cédula de identidad N° 1-0521-0770.

Área: 1.985,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4 Retorno U8”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 33980-001-002-003, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Owen Ramiro Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0056-0594, Gerardo Fernando Barker Pussey, cédula de identidad N° 7-0053-0956 y Dexter Roberto Barker Pussey, cédula de identidad N° 1-0521-0770, un área de 1.985,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2295143-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4 Retorno U8”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653956).

San José, a las quince horas treinta minutos del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Jiménez”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1502 del 27 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 82066-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, con una medida de 20.000,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.518,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2208200-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Jiménez”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-106**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 82066-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2208200-2020.

c) Propiedad de: Alternativa Vital CMM Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-406587.

Área: 1.518,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Jiménez”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 82066-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón y propiedad de Alternativa Vital CMM Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-406587, un área de 1.518,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2208200-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, PSV Jiménez”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653959).

San José, a las siete horas veinticinco minutos del día ocho del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. PSV Jiménez”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-848 del 27 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble matrícula N° 82065-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón con una medida aproximada de 20.000 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 909 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2212484-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. PSV Jiménez”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-105.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° 82065-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2212484-2020.
- c) Propietario: Alternativa Vital CMM Sociedad De Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-406587.

d) Área: 909,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. PSV Jiménez”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° matrícula N° 82065-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, propiedad de Alternativa Vital CMM Sociedad De Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-406587, un área de 909 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2212484-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. PSV Jiménez”**
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653961).

San José, a las ocho horas del día ocho del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3 Retorno U12**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-794 del 19 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley

N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 175777-000, cuya naturaleza es terreno de cultivos de subsistencia, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 7.902,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.993,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2261641-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3 Retorno U12**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-69**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 175777-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2261641-2021.
- c) Propiedad de: Ingrid Pamela Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 3-0394-0170.

Área: 1.993,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3 Retorno U12”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 175777-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Ingrid Pamela Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 3-0394-0170, un área de 1.993,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2261641-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 3 Retorno U12”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2022653965).

San José, a las once horas treinta y tres minutos del día tres del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-352 del 18 de marzo de 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° 2-2313068-2021, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 121,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 121,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2313068-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-21**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir, de conformidad con el plano catastrado N° 2-2313068-2021.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2313068-2021.
- c) Propiedad de: Rafael Ángel Morales Paniagua, cédula de identidad N° 2-0239-0416.

Área: 121,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, inmueble sin inscribir, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de Rafael Ángel Morales Paniagua, cédula de identidad N° 2-0239-0416, un área de 121,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2313068-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez—(IN2022654062).

San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3202_PIT, a nombre de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 40510-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 1229-2019 del día 27 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 3202_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula N° 40510-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 311 del 12 de marzo de 2020, publicada en el Alcance digital N° 104 de la Gaceta N° 97 del día 01 de mayo de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 40510-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 238223, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 317487, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 532311, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 534738, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 602829, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 40510-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-229, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡ 839.146,00 (Ochocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 17 de noviembre de 2020.
- 5.- Que mediante escrito del día 17 de noviembre de 2020, la empresa Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, presentó ante este Ministerio conformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que este Ministerio elaboró la Autorización de Escritura Pública N° DM-2020-4882 de fecha 10 de diciembre de 2020, para su remisión a la Notaría del Estado y correspondiente emisión de escritura de traspaso.

7.- Que mediante oficio 0728-2022 del día 07 de abril del 2022, el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3202_PIT, debido a modificaciones en el diseño geométrico por parte de la empresa constructora.

8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-1299 de fecha 12 de mayo de 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 3202_PIT.

9.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0728-2022 del día 07 de abril del 2022, por el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3202_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

"ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) "

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3202_PIT, a nombre de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, propietaria de la finca matrícula N° 40510-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes"**.

2.-Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 311 del 12 de marzo de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 104 de la Gaceta N° 97 del día 01 de mayo de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.-Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 238223, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 317487, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 532311, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 534738, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 602829, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 40510-000, de la provincia de Puntarenas.

4.-Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5.-Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.-Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° 6-2121316-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.-Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez—(IN2022654063).

San José, a las dieciséis horas del día seis del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

RESULTANDO

1.-Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1469 del 26 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-571899-000**, cuya naturaleza es lote primero uso agrícola, situado en el distrito 10 Volio, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, con una medida de 8159 metros cuadrados.

2.Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1551 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2245989-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”

3.-Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-142**.

4.-Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-571899-000**
- b) Situado en el distrito, situado en el distrito 10 Volio, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2245989-2020**.
- c) Propiedad de: **Río Fortuna De Oviedo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-157001 para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matrícula: 2-571899-000**, situado en el distrito 10 Volio, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, y propiedad de: **Río Fortuna De Oviedo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-157001, con un área de 1551 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2245989-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez—(IN2022654064).

San José, a las diez horas del día siete del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo -Limonal**”.

RESULTANDO

1.-Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-1371 del 18 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°1 75 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-201257-000**, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de **293 786.00** metros cuadrados.

2.-Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **162,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-2162076-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo -Limonal**”.

3.-Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N°**2286_PIT**.

4.-Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: 5-201257-000.

b) Situado en el: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°5-2162076-2019.

- c) Propiedad de: **Fepan de Abangares S.A**, cédula jurídica **3-101-676322**.
- d) Área: **162,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo - Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **5-201257-000**, situado en el 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de **Guanacaste**, propiedad de **Fepan de Abangares S.A, cédula jurídica 3-101-676322**, un área de **162,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°5-2162076-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo - Limonal”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez—(IN2022654065).